

MENDOZA, 3 de agosto de 2026

VISTO:

El expediente electrónico N° 26817/25 caratulado: "DECANATO S/ Convocatoria a Concurso para PAA-Cat.7-Técnico- Área Virtualidad- Tramo Inicial - FAD. Ordenanza N° 91/23 C.S."

CONSIDERANDO:

Que a fs. 118 de esta pieza electrónica, consta el Acta de Cierre de postulantes, donde figuran las siguientes postulantes: María Belén AHUMADA, Carolina REYNOSO FIL, María Eugenia MURCIA y Marlene Rosali PAITA.

Que, luego de haberse llevado a cabo todas las instancias concursales (*Antecedentes, Entrevista Personal, Prueba de Oposición y Plan de Actividades*), la Comisión Asesora designada para atender en el presente concurso se expidió mediante Acta Final contenida a fs. 158/160 proponiendo el siguiente orden de méritos: **1- María Eugenia MURCIA (89,30ptos.)**. Por otro lado, el jurado interviniente deja constancia que en el caso de la aspirante Marlene Rosali PAITA no se presentó a la Prueba de oposición (excluida de toda etapa de evaluación del concurso); y por otro, las participantes María Belén AHUMADA y Carolina REYNOSO FIL, obtuvieron un puntaje menor al previsto por normativa, resultando en ambos casos fuera del orden de méritos mencionado.

Que se han cumplido con las notificaciones y plazos correspondientes del mencionado concurso y no se han presentado impugnaciones a la decisión del Jurado.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos No Docentes y a lo acordado en Sesión Plenaria del día 28 de julio de 2026,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar lo actuado por el Jurado interviniente en el *Concurso Abierto de Antecedentes, Entrevista Personal y Prueba de Oposición*, convocado por resolución N° 27/26- C.D., para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo **Categoría 7** – Tramo Inicial– del Agrupamiento Técnico-Profesional, para desempeñar funciones en el Área Virtualidad dependiente de la Secretaría Académica de esta Facultad, proponiendo el siguiente orden de méritos: **1- María Eugenia MURCIA (89,30ptos.)**.

ARTÍCULO 2º.- Solicitar al Consejo Superior la designación efectiva de la Srta. María Eugenia MURCIA (Legajo n° 33814 - CUIL N° 27-36592039-2) en el cargo y funciones objeto del presente concurso.

ARTÍCULO 3º.- La presente norma se emite en formato digital.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 172


LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO


DRA. LAURA VIVIANA BRACONI
DECANA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO